

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Varo García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 28 de marzo y 4 de julio de 1979, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.033 y el 342 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de septiembre de 1979.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—14.050-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Alares Zanón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 27 de febrero y 12 de junio de 1979, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.039 y el 344 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de octubre de 1979.

Madrid, 6 de octubre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—14.051-E.

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Onofre Gómez Nisa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el

número general 509.887 y el 291 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de octubre de 1979.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—13.996-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Concepción Gil Theotónio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 3065/1978 de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.890 y el 292 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de octubre de 1979.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—13.997-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Gil Romero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 3065/1978 de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.893 y el 293 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de octubre de 1979.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—13.998-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel García Sangil, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.908 y el 298 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de octubre de 1979.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—13.999-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Bravo Olmeda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.914 y el 300 de 1979, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de octubre de 1979.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—14.000-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Caballero Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que han correspondido el número general 509.917 y el 301 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de octubre de 1979.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—14.001-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Lucas Cabrera Revilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.920 y el 302 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de octubre de 1979.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—14.002-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Dolores Calvo Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.923 y el 303 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de octubre de 1979.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—14.003-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Castellano Oliveros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.938 y el 308 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de octubre de 1979.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—14.004-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Caverro Iglesias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra

Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.944 y el 310 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de octubre de 1979.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—14.005-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Natividad Cebreros Chica se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.947 y el 311 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de octubre de 1979.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—14.006-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Encarnación Cid Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.950 y el 312 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de octubre de 1979.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—14.007-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa Cogollos Rivares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 509.953 y el 313 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de octubre de 1979.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—14.008-E.

#### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Tello Ortega se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Justicia, de 5 de marzo y 17 de mayo de 1979, denegatorias de la concesión de prórroga de jubilación hasta los setenta y dos años; recurso al que ha correspondido el número 34.323 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.117-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Isaac Ferreira Taboada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 11 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior que le denegaba el ascenso al empleo honorífico de Comandante; recurso al que ha correspondido el número 34.333 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.118-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Jiménez González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 6 de septiembre de 1978, denegatoria de ascenso al empleo de Teniente honorario; recurso al que ha correspondido el número 34.782 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.120-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Melchor Gallego Carrascal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 17 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.749 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.089-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Domitiliano Martín Izquierdo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 23 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.748 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.090-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Segundo Martín Beltrán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 15 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.747 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.091-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Guillermo López Vargas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.746 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.092-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Regalado López Meléndez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 10 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.745 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.093-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Calvo Herrero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 9 de abril de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 6 de febrero de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.776 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.101-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Rodríguez Estévez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 21 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que

ha correspondido el número 33.811 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.102-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Constantino Rubio de la Calzada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 12 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.813 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.103-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Rodríguez González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 23 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.812 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.104-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Nuño García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 17 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.736 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en

el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.105-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Daniel Ortega Gutiérrez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.737 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.106-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Teófilo Ortega Lorma se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 15 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.738 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.107-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ciro de la Fuente Sacristán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 16 de mayo de 1979 sobre reconocimiento del «status» de profesorado; recurso al que ha correspondido el número 34.187 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.108-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-

mo, que por don Carlos Romero de Lecea se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 5 de abril de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de diciembre de 1978, sobre denegación de beneficios dimanantes del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 34.799 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.109-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Olona y de Armenteras se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 11 de abril de 1979, sobre solicitud de ascenso; recurso al que ha correspondido el número 34.448 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.110-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Juana López Bueno, viuda del Soldado voluntario don Roque Escudero Asensio, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 31 de mayo de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de marzo de 1979, sobre ingreso en el Cuerpo de Mutilados; recurso al que ha correspondido el número 34.847 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.111-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Aymat Ibáñez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 6 de julio de 1978, sobre nuevo señalamiento de

suelo; recurso al que ha correspondido el número 34.348 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.112-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Muñoz Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 27 de junio de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 15 de marzo de 1979, sobre indemnización por traslado forzoso; recurso al que ha correspondido el número 34.868 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.113-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Solanes Llop se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 16 de mayo de 1979, sobre reconocimiento del «status» de profesorado; recurso al que ha correspondido el número 34.186 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.114-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Crespo Poza, Capitán de Infantería se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 16 de mayo de 1979, por la que se resuelve el recurso de alzada planteado, sobre petición de reconocimiento de el «status» de profesorado; recurso al que ha correspondido el número 34.185 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.119-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sociedad Cooperativa del Campo Nuestra Señora del Villar» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 24 de julio del presente año, denegatoria del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 27 de febrero último, sobre infracción de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo; recurso al que ha correspondido el número 41.622 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.918-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luz Rodríguez Alvarez, doña María Concepción Blanco Ace-ro, doña María Inés Moreno Jorge y doña Pilar Delgado Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 29 de mayo de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 28 de abril de 1978, sobre relación de funcionarios integrados en la Comisaría de Abastecimientos y Transportes; recurso al que ha correspondido el número 34.845 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.059-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Valcarlos Pérez, funcionario jubilado de la Delegación de Abastecimientos y Transportes, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 28 de abril de 1978, sobre relación de funcionarios integrados en la CAT; recurso al que ha correspondido el número 34.530 de la Sección Tercera. Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.060-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emiliano Arratia Puertas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 9 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 19 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.760 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.061-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Adolfo Sánchez Hermosa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.724 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.062-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Daniel Gutiérrez Lavín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 29 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.757 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.063-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Hilario Gutiérrez Tremiño se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; re-

curso al que ha correspondido el número 33.758 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.064-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Nicolás Barbado Calderón, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 17 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.759 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.065-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Domiciano Bombín Granados se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 17 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.772 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.066-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan A. Borjas Jiménez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 17 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.773 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.067-E.



rés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pascasio Vegas Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 29 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.728 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.078-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rufino Vaquero Villagra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.727 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.079-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Sanz Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 19 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.726 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.080-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Sánchez Gil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 15 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.725 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.081-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Melitón Arranz Martín, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 17 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.761 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.082-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Leónides Anel Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 9 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.762 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.083-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eusebio Alvaro Regisor, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 9 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 19 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.763 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.084-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Modesto Alonso Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 9 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 7 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.784 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.085-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eriñanio Alonso Melgar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 19 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.765 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.086-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Zacarías Alonso Galván, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.766 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.087-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Claudio Alonso del Caño se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición

formulado contra la anterior de 6 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.767 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.088-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Mari Serra y varios más, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria y Energía de 12 de julio de 1979, sobre enlace Ibiza-Formentera II, respecto al tendido de línea aérea para el transporte de energía eléctrica; recurso al que ha correspondido el número 21.218 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.804-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Prats Sarries, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 1979, sobre petición de instalar una Estación de Servicio en la carretera C-240, zona urbana de Tárrega (Lérida); recurso al que ha correspondido el número 21.218 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.805-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Huarte y Compañía, S. A.»; «Dragados y Construcciones, S. A.»; y «Entrecanales y Tavora, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta de las peticiones de recepción provisional y definitiva deducidas por los recurrentes ante el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre unas obras de construcción de la Universidad Autónoma; recurso al que ha correspondido el número 21.210 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.806-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Francés Sanz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 6 de julio de 1979, dictada al amparo del Decreto 670/76, de 5 de marzo, sobre lesiones; recurso al que ha correspondido el número 12.246 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.807-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Moreno Arranz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden ministerial de 30 de abril de 1978, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, fijando justiprecio a la finca número 408 del polígono «Mesetas de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 12.240 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.808-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Rosario Almendáriz Beloqui se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 1 de marzo de 1979, sobre indemnización por daños y perjuicios; recurso al que ha correspondido el número 12.242 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.809-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura, de fecha 19 de julio de 1979, sobre proyecto de construcción del salto de Senarta y obras complementarias, en Benasque (Huesca), por la Empresa recurrente; recurso al que ha correspondido el número 21.230 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.810-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de Alberto Culver Company se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de mayo de 1978, que denegó solicitud del registro de la marca número 655.610, «Alberto Baksan», clase 3.ª, ampliado a la resolución del mismo Registro de 1 de agosto de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 809 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.706-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo que por la representación de «Agpharn Ag.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1978, por el que se concedió a «Laboratorios Ferrer, Sociedad Limitada»; el registro de la marca número 740.274, «Disnelone», y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 793 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.707-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Outsider, S.e.C.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1978, que denegó el registro de la marca número 426.336, denominado «Outsider», y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 827 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.708-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Brooke Bond Liebig Benelux N.V.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de abril de 1978, que concedió a «Especialidades Gastronómicas, S. A.», el registro de la marca número 805.296, «OX»; pleito al que ha correspondido el número 837 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.709-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Italchemi S.P.A. Instituto Chémico Farmacéutico» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de marzo de 1978, que denegó el registro de la marca internacional número 427.275, «Sel», consistente en la denominación «Seleniumina»; pleito al que ha correspondido el número 851 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.710-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Tejidos Ferre, S. A.», (TEFESA) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de noviembre de 1977, que denegó la marca número 781.108, «Refesa», y contra otra resolución del mismo Organismo de 29 de marzo de 1979, que desestimó recurso de reposición y confirmó la anterior resolución; pleito al que ha correspondido el número 881 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.711-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Cikalon Española, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de febrero de 1978, por la que se concede el registro de la marca internacional número 428.988, «Cikolor», y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 813 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.712-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «J. M. Huber Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de abril de 1979, por el que se desestimó el recurso de reposición de la entidad recurrente contra la denegación de la marca número 754.840 (gráfica) por acuerdo de 26 de mayo de 1978; pleito al que ha correspondido el número 910 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.713-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Ciba-Geigy, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de febrero de 1978, por el que se concedió la marca número 808.168, denominada «Productos Riba. Sociedad Anónima», a favor de «Productos Riba, S. A.», así como contra la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 828 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.714-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorios Debat, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de Propiedad Industrial de 25 de abril de 1978, por el que se concede el registro de la marca número 804.974, denominada «Rinalmen», a favor de «Laboratorios Ausonia, S. A.», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; Pleito al que ha correspondido el número 914 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.715-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorios Liade, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de mayo de 1979, que deniega la marca número 682.782, denominada «Lumbasspray», anteriormente concedida a favor del recurrente por acuerdo de 7 de diciembre de 1978; pleito al que ha correspondido el número 810 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.133-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Fernando Palacio Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de marzo de 1979, dictado en reclamación número 10.193/77, contra liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimo-

niales; pleito al que ha correspondido el número 928 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.134-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Actividades Agrícolas Aragonesas, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de abril de 1978, por el que se deniega la marca número 827.460, denominada «Beka», y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 932 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.135-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de don Ignacio Aguirre Estrada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de junio de 1978, que concedió el registro de la marca número 783.248, denominada «Viajes Mojácar, S. A.», con gráfico; pleito al que ha correspondido el número 913 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.136-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Alter, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 24 de abril de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo que concedió la marca número 725.727, denominada «Lamons», a

favor de don Daniel Monje Granell; pleito al que ha correspondido el número 798 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.137-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «American Cyanamid Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 24 de octubre de 1977, por el que se concede la marca 750.974, denominada «Enterllan», a favor de «Laboratorios Labiana, S. A.», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 240 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.138-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Muppets Inc.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 8 de junio de 1978, por el que se denegó la marca número 810.182, denominada «Muppets» (gráfica), con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 872 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de octubre de 1979.—El Secretario.—14.139-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Michel Bagros y Laboratoires Humanpharm, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 711 de 1979, contra resolución del Registro de la Propie-

dad Industrial de 1 de junio de 1978, por la que se deniega la patente de invención número 447.540, por un método para la producción de contracepción local.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—14.253-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Expanso, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 681 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de abril de 1978, sobre denegación de la inscripción de la marca número 842.845, «Expanso».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—14.255-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Descamps-Demeestere, Societé Anonyme», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 857 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de marzo de 1978, sobre denegación de la solicitud de protección en España de la marca internacional número 428.437, «Descamps».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—14.244.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Stepan Chemical Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 833 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de abril de 1978, sobre denegación de la solicitud de registro de marca número 828.745, «Stepan».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—14.246-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Shell International Petroleum, Company Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 815 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de junio de 1978, sobre denegación de la marca número 785.511, consistente en la denominación «Airbal».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—14.249-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Compo G.m.b.H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 757 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de marzo de 1979, sobre concesión del registro de marca número 702.165, «Kompoland».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—14.251-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Joaquín Rovira Vidal y Carrero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 849, de 1979, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 12 de junio de 1979, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 21 de abril de 1978, sobre reconocimiento de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—14.245-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Rincón Cebolla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 743 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de marzo de 1978, sobre denegación de la marca número 792.193 «Bebechic».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—14.252-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Patricio Gutiérrez del Alamo y Suances se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 231 de 1979, contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo, contra resolución del Secretario general Vicepresidente de la A.I.S.S., por la que se declara al recurrente en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo Especial de Letrados de la extinguida Organización Sindical.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—12.458-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Luis del Alamo Lorenzo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.012 de 1979, contra acuerdo de la

Presidencia del Gobierno denegando al recurrente su solicitud de acogerse a la baja voluntaria en el servicio activo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—14.259-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Industrial Farmacéutica de Levante, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.008 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la inscripción de la marca 828.418 «Septicor» a nombre de «Medicornes, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—14.264-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Rexoil, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 926 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del nombre comercial número 80.917.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—14.265-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Chocolates Loyola, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 928 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca 817.845 «Totem».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—14.268-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Savin, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.008 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del registro de la marca número 751.091 «Aragonesa Vinícola, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—14.267-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por Savin, S. A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.004 de 1979,

contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del registro de la marca número 747.200 «Zaravín» a «Bodegas Montevejo, S. L.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de esta Jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—14.268-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Savin, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.002 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 746.567 «Casa Vieja».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—14.269-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Julia Isabel Horcajada Bajo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.010 de 1979, contra acuerdo de la Dirección General de Seguridad en que se publica la relación de las opositoras aprobadas en los ejercicios para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de dicho Organismo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—14.270-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Marbu, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 879 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de febrero de 1978, sobre concesión del registro de la marca número 821.466, denominada «Príncipe de Elgorriaga», a favor de «Chocolates Elgorriaga, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—14.243-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «González Byass y Co Ltda.», que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 823 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de abril de 1978, sobre concesión de la marca número 785.369, denominada «Pórtico Romano», a favor de don Ramón Roqueta Roqueta.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—14.247-E.

**MAGISTRATURAS DE TRABAJO**  
**CACERES**

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 517/79 por otras reclamaciones a instancia de don Silvestre Moreno Sánchez contra «Georena, S. L.», se acuerda señalar para la celebración del juicio el día 21 de noviembre, a las diez horas.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la demandada «Georena, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cáceres, 7 de noviembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—15.541-E.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**  
**MADRID**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador señor Moreno Doz, contra Torrecasa, Empresa Inmobiliaria, S. A., para la efectividad de un crédito de 142.112,42 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días de la finca hipotecada que luego se describirá, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de esta capital, sito en plaza de Castilla, sin número, edificio

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, el día 21 de diciembre próximo, a las once treinta horas de su mañana.

*Finca objeto de subasta*

«En Madrid, hoy calle Virgen de Aránzazu, número 39.—Número cinco, local comercial letra D, en la planta baja, con sótano señalado con la misma letra, comunicadas ambas plantas por escalera interior. El local en planta baja mide una superficie aproximada de sesenta y siete metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: Por el frente o entrada, Este, con terrenos resto de la finca matriz, destinados a aparcamientos, zonas ajardinadas y calles; derecha, entrando, Norte, con local E de esta planta y vestíbulo de edificio, y por el testero, Oeste, con caja de escalera. El local en sótano mide una superficie aproximada de cincuenta y cinco metros veintiocho decímetros cuadrados, y linda: Por el Este, con el subsuelo de los terrenos resto de la finca matriz, destinados a calles; Norte, con sótano C; sur, con sótano E, y Oeste, con caja de escaleras. A este local, con sótano incluido, se le asignan las siguientes cuotas de participación en las comunidades que se indican:

- a) En la comunidad de la torre de que forma parte en propiedad horizontal, la cuota de dos enteros setecientos veinte milésimas por ciento (2,720 por 100).
- b) En la Comunidad ordinaria indivisible, con todos los demás locales y viviendas de esta torre y de las otras cuatro que integran la Urbanización, sobre los terrenos resto de la finca matriz, destinadas a aparcamientos, zonas ajardinadas, y calles interiores, la cuota de cincuenta y cuatro mil ciento noventa y tres milésimas por ciento (0,54193 por 100). Las cuotas expresadas determinan la participación dominical de este local en el valor total del inmueble respectivo y

el módulo de participación del mismo local, en los beneficios y cargas por razón de la comunidad.»

Figura inscrita la finca anteriormente descrita en el Registro de la Propiedad número 7 de esta capital, tomo 1.266, libro 362, folio 160, finca número 28.930, inscripción 2.ª

Servirá de tipo de tasación el pactado en la escritura de préstamo, 514.000 pesetas.

*Condiciones de subasta*

No se admitirá postura inferior al tipo señalado en la escritura de préstamo antes expresado de quinientas catorce mil pesetas.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación, con veinte días de antelación, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—8.727-C.

**V. Anuncios**

**SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**MINISTERIO DE DEFENSA**

*Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia concurso-subasta de las obras que se citan.*

Se anuncia concurso-subasta para las obras de construcción de las casas-cuarteles de la Guardia Civil que al final se relacionan.

La fianza provisional será constituida según la Ley de Contratos del Estado y Reglamento para su aplicación vigentes.

*Admisión de proposiciones y documentación:* Hasta las trece horas del día 1 de diciembre próximo, en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Material y Mantenimiento), en Madrid, calle de Guzmán el Bueno, 110, y hasta la misma hora del día 29 de noviembre actual, en las Cabeceras de Comandancia, también de la Guardia Civil, en Cádiz, Pontevedra, Cáceres, Granada, Albacete y Málaga, respectivamente, para cada obra.

*Apertura de proposiciones:* A las once horas del día 4 de diciembre próximo, en

la citada Dirección General, por la Mesa de Contratación de la misma.

Los documentos a presentar por los licitadores, así como el modelo de proposición económica, figuran insertos en el pliego de condiciones unido a cada proyecto, los cuales pueden ser examinados en las dependencias antes citadas durante los días y horas hábiles de oficina.

Todos los gastos de anuncios de este concurso-subasta serán de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 19 de noviembre de 1979.—El General Jefe de Material y Mantenimiento, Aurelio Herrero Miguel.—5.886-A.

*Relación que se cita*

Casas-cuarteles	Presupuesto contrata	Plazo de ejecución — Meses	Número de viviendas	Fianza provisional	Clasificación		
					Categoría	Grupo	Subgrupo
Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) ... ..	158.158.028,07	30	60	3.163.161	E	C	2
Vigo (Pontevedra) ... ..	101.589.100,77	24	40	2.031.382	E	C	2
Coria (Cáceres) ... ..	35.906.636,45	24	18	718.133	C	C	2
Cúllar-Baza (Granada) ... ..	40.510.052,89	24	11	870.201	D	C	2
Munera (Albacete) ... ..	36.312.179,28	18	11	726.244	D	C	2
Algarrobo (Málaga) ... ..	28.738.166,00	18	8	534.783	C	C	2